

GACETA MUNICIPAL

No. 462-I • Chihuahua, Chihuahua, 11 de agosto de 2025



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRA. NADIA HANOI AGUILAR GIL
TITULAR DEL ÁREA

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

ÍNDICE	PÁGINA
Acuerdo mediante el cual se publica las Licitaciones Públicas Presenciales de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua:	3
• DOPM-68-2025, relativa al Sistema de extracción, conducción y quemado de biogás en la celda dos del relleno sanitario Municipal de Chihuahua.	
• DOPM-69-2025, relativa a pavimentación con concreto hidráulico en Calle Diana Laura, entre Calle 64ª a Calle 70, Col. Vistas de Cerro Grande.	
Acuerdo mediante el cual se designa como encargado del Despacho de los asuntos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, al Subdirector de Programación Urbana, el Lic. Javier Emilio Cruz Valenzuela en periodo del 18 al 22 de agosto del 2025	5
Acuerdo mediante el cual se publican los Lineamientos para la Integración, Funcionamiento y Organización del Comité Técnico como Órgano de Becas para Mujeres en Situación de Vulnerabilidad de la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital 2025	7

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

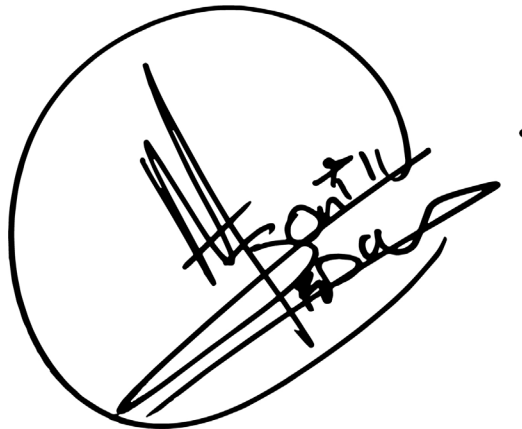
ACUERDO 215/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Chihuahua, mediante el cual:

Único: Se publica las Licitaciones Públicas Presenciales de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua DOPM-68-2025, relativa al Sistema de extracción, conducción y quemado de biogás en la celda dos del relleno sanitario Municipal de Chihuahua y DOPM-69-2025, relativa a pavimentación con concreto hidráulico en Calle Diana Laura, entre Calle 64ª a Calle 70, Col. Vistas de Cerro Grande.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., al 08 del mes de agosto del año dos mil veinticinco.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA No. 20-2025

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38, 39, 40 y 46 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos, 47 fracción I, 48, 49, 50 y 56 de su Reglamento, el Municipio de Chihuahua convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en los procedimientos de la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de las obras que a continuación se señalan, mismo que se ejecutaran con Recursos Directos Municipales y Recursos Municipales correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) 2025.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-68-2025	SISTEMA DE EXTRACCIÓN, CONDUCCIÓN Y QUEMADO DE BIOGÁS EN LA CELDA DOS DEL RELLENO SANITARIO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.	12 DE AGOSTO 2025 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. CONSTRUCCIÓN URBANA	13 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 09:00 HORAS.	19 DE AGOSTO DE 2025 HASTA LAS 14:00 HRS.	21 DE AGOSTO DE 2025, A LAS 09:00 HORAS.	08 DE SEPTIEMBRE DE 2025	100 DÍAS	\$13,000,000.00
DOPM-69-2025	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE DIANA LAURA, ENTRE CALLE 64a A CALLE 70, COLONIA VISTAS CERRO GRANDE.	12 DE AGOSTO 2025 A LAS 10:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. CONSTRUCCIÓN URBANA	13 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 09:30 HORAS.	19 DE AGOSTO DE 2025 HASTA LAS 14:00 HRS.	21 DE AGOSTO DE 2025, A LAS 10:30 HORAS.	08 DE SEPTIEMBRE DE 2025	110 DÍAS	\$2,500,000.00

Los actos licitatorios se realizarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en calle Camino a la Presa Chuvíscar # 1108, colonia Campesina Nueva.

Para los contratos de obra derivados de los procedimientos de licitación se otorgará el 30% (treinta), de anticipo.

No se permitirá la subcontratación.

No podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación, en el que acrediten, contar con las siguientes especialidades:

DOPM-68-2025:1301: Albañilería y obra civil y **1311:** Instalaciones para gas.

DOPM-69-2025: 1123: Superestructura de muros de contención, estribos y aleros, **1301:** Albañilería y obra civil, **1403:** Guarniciones y banquetas, **1602:** Pavimentos En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico, **3101:** Conducción, redes y líneas de distribución de agua y **3102:** Conducción, redes y líneas de distribución de drenaje sanitario.

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el Departamento de Licitaciones de la Dirección de Obras Públicas, teléfono: 072 Ext. 6119, ubicada en C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00hrs. a 14:00hrs. Así como en el portal de internet <https://www.municipiochihuahua.gob.mx> y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

El costo de participación para la licitación equivale a 20 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, en la caja ubicada C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la Ciudad de Chihuahua en días hábiles y en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en los procedimientos de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

Chihuahua, Chih., 06 de agosto de 2025.

LICENCIADO CARLOS ALBERTO RIVAS MARTÍNEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

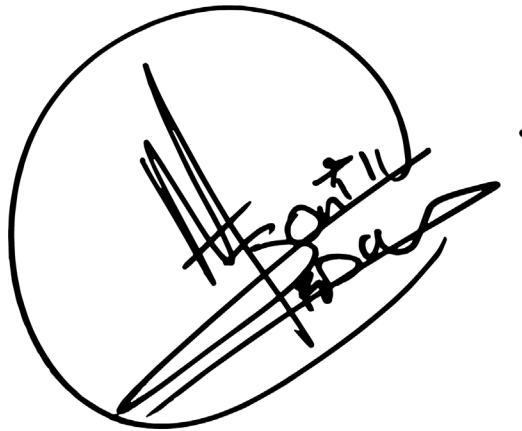
ACUERDO 216/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo delegatorio de facultades que consta en oficio No DDUE/CT/357/2025, remitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología al Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual:

Único: Se designa como encargado del Despacho de los asuntos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, al Subdirector de Programación Urbana, el Lic. Javier Emilio Cruz Valenzuela en periodo del 18 al 22 de agosto del 2025.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., al 08 del mes de agosto del año dos mil veinticinco.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN



Con fundamento en el Artículo 109, en relación con el Artículo 70, ambos del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, y de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES. -

PRIMERO. - Que la suscrita, Arq. Adriana Díaz Negrete, fui nombrada como Directora de Desarrollo Urbano y Ecología, según consta en el nombramiento otorgado por el C. Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, en su carácter de Presidente Municipal de Chihuahua, en fecha 10 de septiembre de 2024.

SEGUNDO. - Que con fecha 18 de septiembre de 2024, la Mtra. Marcela del Carmen Piedra Romero, Oficial Mayor, tuvo a bien designar al Lic. Javier Emilio Cruz Valenzuela como Subdirector de Programación Urbana.

TERCERO. - Que según señala el artículo 109 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, la ausencia de la Directora será suplida por la persona titular de la subdirección o subcoordinación cuya denominación y asuntos de su competencia sea señalada en primer término en el artículo correspondiente del Reglamento que nos ocupa. En efecto, de conformidad con el Artículo 70 del citado Reglamento, corresponde en primera instancia al titular de la Subdirección de Programación Urbana suplir las ausencias de la persona titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, por consiguiente, se emite el siguiente:

ACUERDO. -

PRIMERO. - Derivado de lo anterior, se designa como encargado del Despacho de los asuntos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, al Subdirector de Programación Urbana, el **LIC. JAVIER EMILIO CRUZ VALENZUELA**.

SEGUNDO. - Dichas facultades serán ejercidas del día **18 al 22 de agosto de 2025** en ausencia de la titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA ARQ. ADRIANA DÍAZ NEGRETE, DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL DÍA 06 DE AGOSTO DE 2025. DOY FE. -----



Chihuahua
capital de trabajo
y resultados
Gobierno Municipal 2024-2027

DIR. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología

C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108 Col. Campestre Nueva, C.P. 31414 Chihuahua, Chihuahua.
614-200-4800 - municio@chihuahua.gob.mx

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

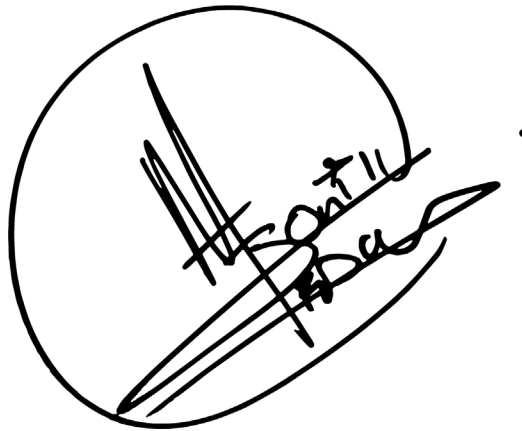
ACUERDO 217/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres en la sexta sesión extraordinaria celebrada el día 06 de agosto del 2025, mediante el cual:

Único: Se publican los Lineamientos para la Integración, Funcionamiento y Organización del Comité Técnico como Órgano de Becas para Mujeres en Situación de Vulnerabilidad de la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital 2025.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., al 08 del mes de agosto del año dos mil veinticinco.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



ACTA DE ACUERDOS DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES PARA EL PERÍODO GESTIÓN 2024-2027.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **ocho horas con cuarenta y cuatro minutos** del día **séis de agosto del año dos mil veinticinco**, reunidos manera presencial en la Sala de Juntas del Instituto Municipal de las Mujeres; encontrándose presentes: el **Lic. Carlos Manuel Fabela Muñoz** en representación del Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal; la **C.P. Ana Edith Talamantes Mariscal**, suplente de la Mtra. Mónica Meléndez Ramírez, Directora del Instituto Municipal de las Mujeres; la **Licda. Aime Sujej Peña Mendoza**, en representación de , Presidenta del DIF Municipal; la **Licda. Blanca Patricia Ulate Bernal**, Regidora Presidenta de la Comisión Mujer, Familia e Igualdad de Género y Niñas, Niños y Adolescentes; la **Licda. Raquel Bravo Ozuna**, Directora del Instituto Chihuahuense de las Mujeres; la **Licda. Noemí Bencomo Chavira**, Mujer Representante de la Organización Civil; la **Mtra. Verónica Lizet Guadalupe Pacheco Ávalos**, Subdirectora de Atención a la Violencia Familiar y de Género de la Dirección de Seguridad Pública Municipal; la **Licda. Mariana López Borja Rivas**, en representación de la Licda. María Guadalupe Borrueal Baquera, Regidora Secretaria de la Comisión Mujer, Familia e Igualdad de Género y Niñas, Niños y Adolescentes; la **Licda. Alondra Juárez Aguirre** suplente de la Licda. Joni Jacinta Barajas González, Regidora Presidenta de la Comisión de la Sociedad Civil Organizada y Asuntos Religiosos; la **Licda. Rosa Isela Martínez Díaz**, Regidora Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana; con objeto de llevar a cabo la **Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres para el Período Gestión 2024-2027**; bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida.
2. Pase de lista de asistencia y declaración del Quórum, en su caso.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Presentación y en su caso aprobación de los Lineamientos para la integración, funcionamiento y organización del Comité Técnico como Órgano de Apoyo Del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres para el Programa de Becas para Mujeres en situación de Vulnerabilidad de la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital 2025.
5. Presentación y en su caso aprobación de la Convocatoria para el Programa de Becas para Mujeres en Situación de Vulnerabilidad de la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital 2025.
6. Asuntos Generales.
7. Cierre de la sesión.

Esta hoja forma parte integrante del **Acta de Acuerdos de la Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo para el período de Gestión 2024-2027**, celebrada el día **séis de agosto de 2025**, la cual consta de **cuatro** fojas útiles.



Página 1 de 4



1. En el desahogo del **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, la **C.P. ANA EDITH TALAMANTES MARISCAL** dio un mensaje de bienvenida a todas las presentes, agradeciendo a las mismas su puntual asistencia.
2. En el desahogo del **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, la **C.P. ANA EDITH TALAMANTES MARISCAL**, procedió al pase de lista de las y los integrantes del Consejo.

Encontrándose presentes en la Sala de Juntas del Instituto:

LIC. CARLOS MANUEL FABELA MUÑOZ	En representación del Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal de Chihuahua (art. 7 fracción I del Estatuto Orgánico)
MTRA. MÓNICA MELÉNDEZ RAMÍREZ.	Directora del Instituto Municipal de las Mujeres. (art 7 fracción II del Estatuto Orgánico)
LICDA. AIME SUJEY PEÑA MENDOZA	En representación de la C.P. Karina Aidee Olivas Maldonado, Presidenta del DIF Municipal. (art 7 fracción III del Estatuto Orgánico).
LICDA. NOEMI BENCOMO CHAVIRA,	Mujer Representante de la Organización Civil, Justicia por Nuestras Hijas A.C. (art 7 fracción VII del Estatuto Orgánico)
LICDA. BLANCA PATRICIA ULATE BERNAL	Regidora Presidenta de la Comisión Mujer, Familia e Igualdad de Género. (art 7 fracción IV del Estatuto Orgánico)
LICDA. MARIANA LOPEZ BORJA RIVAS	Regidora Secretaria de la Comisión Mujer, Familia e Igualdad de Género (art 7 fracción X del Estatuto Orgánico)
LICDA. ALONDRA JUÁREZ AGUIRRE	Suplente de la Licda. Joni Jacinta Barajas González, Regidora Presidenta de la Comisión de Sociedad Civil Organizada y Asuntos Religiosos (art. 7 fracción X del Estatuto Orgánico)
LICDA. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ .	Regidora Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana (art. 7 fracción X del Estatuto Orgánico)
LICDA. RAQUEL BRAVO OSUNA	Directora del Instituto Chihuahuense de las Mujeres ((art 7 fracción VI del Estatuto Orgánico)
MTRA. VERÓNICA LIZET GUADALUPE PACHECO ÁVALOS	Subdirectora de Atención a la Violencia Familiar y de Género de la Dirección de Seguridad Pública Municipal (art 7 fracción IX del Estatuto Orgánico)

Siendo la **MAYORIA DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS**, en consecuencia, con fundamento en el artículo 11 del Estatuto Orgánico del Instituto Municipal de las Mujeres, en el que se establece: "Las sesiones del Consejo Directivo se instalarán con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes y los acuerdos se

Esta hoja forma parte integrante del **Acta de Acuerdos de la Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo para el período de Gestión 2024-2027**, celebrada el día **séis de agosto de 2025**, la cual consta de **cuatro** fojas útiles.



Página 2 de 4



tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes". Se declaró **EXISTENTE QUÓRUM LEGAL** y **VÁLIDOS TODOS LOS ACUERDOS** que en ella se tomaron.

3. En el desahogo del **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, el cual correspondió a la **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, fue leído por la **C.P. ANA EDITH TALAMANTES MARISCAL**; se sometió a votación, **VOTÁNDOSE Y APROBÁNDOSE** por **UNANIMIDAD** de las y los Consejeros presentes.
4. En el desahogo del **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, correspondiente a la **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO COMO ÓRGANO DE APOYO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES PARA EL PROGRAMA DE BECAS PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES DE CHIHUAHUA CAPITAL 2025**, la **C.P. ANA EDITH TALAMANTES MARISCAL** informó a las y el Consejeros presentes el monto adicional y el destino que tiene; Al término de la exposición, y al no existir ninguna manifestación por parte de las Consejeras, se sometió a votación, **VOTÁNDOSE Y APROBÁNDOSE** por **UNANIMIDAD** de las y el Consejeros presentes.
5. En el desahogo del **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, relativo a la **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA DE BECAS PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES DE CHIHUAHUA CAPITAL 2025**, brindó la información pertinente y al no existir ninguna manifestación por parte las y el Consejeros, se sometió a votación, **VOTÁNDOSE Y APROBÁNDOSE** por la **UNANIMIDAD** las y el Consejeros presentes.
6. En el desahogo del **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, relativo a los **ASUNTOS GENERALES**; no hubo temas a desarrollar en los asuntos generales

Finalmente, la **C.P. ANA EDITH TALAMANTES MARISCAL**, en su calidad de Secretaria Técnica del Consejo, dio por terminada, a las **ocho con cincuenta minutos**, la Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo para el período de Gestión 2024-2027.

FIRMAN DE CONFORMIDAD LAS Y LOS CONSEJEROS ASISTENTES.

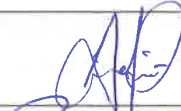
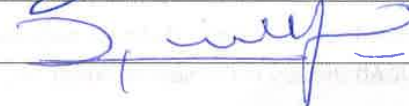
Lic. Carlos Manuel Fabela Muñoz En representación del Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza	
C.P. ANA EDITH TALAMANTES MARISCAL. Suplente de la Mtra. Mónica Meléndez Ramírez	

Esta hoja forma parte integrante del **Acta de Acuerdos de la Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo para el período de Gestión 2024-2027**, celebrada el día **séis** de **agosto** de **2025**, la cual consta de **cuatro** fojas útiles.



Página 3 de 4



LICDA. AIME SUJEY PEÑA MENDOZA En representación de la C.P. Karina Aidee Olivas Maldonado	
LICDA. BLANCA PATRICIA ULATE BERNAL	
LICDA. RAQUEL BRAVO OZUNA	
LICDA. NOEMI BENCOMO CHAVIRA	
MTRA. VERÓNICA LIZET GUADALUPE PACHECO ÁVALOS.	
LICDA. MARIANA LOPEZ BORJA RIVAS.	
LICDA. ALONDRA JUÁREZ AGUIRRE Suplente de la Licda. Joni Jacinta Barajas González	
LICDA. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ	

Esta hoja forma parte integrante del **Acta de Acuerdos de la Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo para el período de Gestión 2024-2027**, celebrada el día **séis** de **agosto** de **2025**, la cual consta de **cuatro** fojas útiles.



LINEAMIENTOS DEL COMITÉ TÉCNICO COMO ÓRGANO DE APOYO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES PARA EL PROGRAMA DE BECAS PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES DE CHIHUAHUA CAPITAL 2025.

El Instituto Municipal de las Mujeres, como organismo encargado de impulsar la aplicación de políticas, estrategias y acciones de las distintas Direcciones, Coordinaciones y Organismos descentralizados del Gobierno Municipal y del sector privado, dirigidas a la igualdad sustantiva y desarrollo integral de las Mujeres del Municipio de Chihuahua; así como brindar atención con perspectiva de género a mujeres, sus hijas e hijos víctimas de violencia familiar; tiene como su máxima autoridad al Consejo Directivo, el cual, conforme a lo establecido en el artículo 14 fracciones I y XI de su Estatuto Orgánico, tiene las facultades para establecer las políticas y lineamientos que normarán el desempeño del Instituto; y, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa de Becas para Mujeres en Situación de Vulnerabilidad de la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital 2025 que fueron debidamente publicadas en el Periódico Oficial del Estado el 26 de julio del 2025 en el ejemplar número 60 y en la Gaceta Municipal el 28 de julio del mismo año en el ejemplar número 459 I; se estableció que la Instancia normativa para el programa es el Consejo Directivo, quien regularía la ejecución del mismo, por tanto con el objetivo de tomar decisiones de forma colegiada, que permitan una operación más eficiente y transparente del citado programa, se acordó por **UNANIMIDAD** en la Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo, la necesidad de la creación del Comité Técnico; por lo tanto los presentes lineamientos tienen por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del mismo, de acuerdo a lo siguiente:

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES.**

I. GLOSARIO:

Para los efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

- **Becas:** Becas para Mujeres en situación de vulnerabilidad de la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital 2025.
- **Comité Técnico:** Comité Técnico del Consejo Directivo para el programa de Becas para Mujeres en situación de vulnerabilidad de la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital 2025.
- **Consejo Directivo:** Máxima autoridad del Instituto Municipal de las Mujeres.
- **Convocatoria:** Convocatoria para el programa de Becas para Mujeres en situación de vulnerabilidad de la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital 2025.
- **Datos Personales.** La información de cualquier tipo concerniente a personas identificadas o identificables.
- **Datos Sensibles o Información Personalísima.** Los que corresponden a un particular en lo referente al credo religioso, origen étnico, preferencias sexuales, filiación o ideología políticas, salud física y mental, situación moral y familiar y otras cuestiones íntimas de similar naturaleza que puedan dar origen a discriminación o conlleven a un riesgo grave. .
- **Estudio Socioeconómico:** Estudio realizado por personal del Instituto con el objetivo de conocer el entorno familiar, de salud y económico de las mujeres aspirantes de la Universidad.
- **Instituto:** Instituto Municipal de las Mujeres del Gobierno Municipal de Chihuahua.



Neces: Becas

28

28

28

28

28



- **Lineamientos:** Lineamientos de integración, operación y funcionamiento del presente Comité.
- **LGAMVLV:** Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- **LGV:** Ley General de Víctimas.
- **Mujeres Beneficiarias:** Mujeres mayores de edad, jefas de familia y/o embarazadas y/o víctimas de violencia y/o presenten alguna discapacidad y/o provenientes de comunidades rurales y/o pertenecientes a un pueblo originario y/o se encuentren en situación de vulnerabilidad económica que tengan su residencia en el Municipio de Chihuahua y tengan certificado de conclusión de preparatoria y/o bachillerato y/o formación media superior de preparatoria y/o bachillerato y/o formación media superior.
- **ROP:** Reglas de operación para el programa de Becas para Mujeres en situación de vulnerabilidad de la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital 2025.
- **Subdirección Administrativa:** Subdirección Administrativa del Instituto Municipal de las Mujeres.
- **Universidad:** Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital.
- **WLO:** World Literacy Organization.

II. MARCO NORMATIVO

▷ Internacional.

- Declaración Universal de los Derechos Humanos,
- Convención de los Derechos Políticos de la Mujer.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos
- Declaración y Programa de Acción de Beijing.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer CEDAW (por sus siglas en inglés).
- Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres,
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará).
- Estrategia por un Planeta 50/50 hacia el 2030.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Declaración Americana de los Derechos de los Pueblos indígenas.

▷ Nacional.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia y su reglamento.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y su reglamento.
- Ley General de Víctimas y su reglamento.

▷ Estatal.

- Constitución Política del Estado de Chihuahua.
- Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
- Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua y su reglamento.
- Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.
- Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una vida Libre de Violencia y su reglamento.
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Chihuahua y su reglamento.



▷ **Municipal.**

- Código Municipal
- Estatuto Orgánico del Instituto Municipal de las Mujeres del Municipio de Chihuahua.
- Plan Municipal de Desarrollo.
- Reglas de Operación para el Programa de Becas para Mujeres en situación de vulnerabilidad de la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital 2025.
- Código de Ética y Conducta de las personas servidoras públicas del Municipio de Chihuahua.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL COMITÉ TÉCNICO.

I. DEFINICIÓN.

El Comité Técnico será el órgano de apoyo del Consejo Directivo y tiene por objeto tomar decisiones de forma colegiada que permitan una operación más eficiente y transparente del Programa de Becas, por tanto será el encargado de conocer, dictaminar y seleccionar a las personas beneficiarias del programa, así como la cancelación de solicitudes basándose en los criterios establecidos en las ROP del Programa.

II. INTEGRACIÓN.

El Comité Técnico se integrará de la siguiente manera, quienes contarán con derecho a voz y voto:

- Presidenta. La persona titular del Instituto Municipal de las Mujeres.
- Secretaría Técnica. La persona titular de la Subdirección Administrativa del Instituto.
- Vocal. La persona titular del Departamento Universidad de las Mujeres del Instituto.
- Vocal. La Presidenta de la Comisión de Mujer, Familia, Igualdad de Género y Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en su calidad de integrante del Consejo Directivo del Instituto.
- Vocal. La Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana, en su calidad de integrante del Consejo Directivo del Instituto.

Los cargos en el Comité Técnico serán honorarios y por lo tanto quienes lo conformen no recibirán retribución, compensación o emolumento alguno por su desempeño; con excepción de las personas integrantes de Instituto, quienes recibirán la remuneración que les corresponda de conformidad con el Presupuesto de Egresos.

III. SESIONES.

A partir de la publicación de la Convocatoria en la Gaceta Municipal, el Comité Técnico sesionará, de manera ordinaria, en un periodo no mayor a diez días hábiles, a fin de establecer la asignación de becas y los criterios a aplicar para este fin, asentando en el Acta correspondiente los Acuerdos.

29/11/2025
 Nemi Bencino CH
 B
 J
 Q
 R
 AD



De manera extraordinaria, cuando se amerite o existan asuntos derivados de las funciones del Comité.

El quórum legal para celebrar las sesiones del Comité Técnico será de la mitad más uno de sus integrantes; considerándose como asistencia la participación de sus integrantes a través de videoconferencias en tiempo real, lo cual debe hacerse constar en el acta respectiva, recabándose en su oportunidad las firmas correspondientes.

Las Sesiones se celebrarán en la fecha, hora y lugar preestablecido.

La convocatoria, orden del día y los documentos correspondientes de cada sesión se entregarán a los integrantes del Comité cuando menos con cinco días hábiles para reuniones ordinarias y tres días hábiles para sesiones extraordinarias; información que podrá ser remitida a través de medios digitales, siempre y cuando se cumpla con los plazos establecidos.

Por cada sesión del Comité Técnico se levantará el acta correspondiente, que contendrá las firmas autógrafas de sus integrantes, correspondiendo a la Secretaría Técnica su elaboración.

Las sesiones se podrán diferir o no realizar por caso fortuito o bien, por no existir las condiciones necesarias para su celebración.

IV. VOTACIÓN.

Las decisiones del Comité Técnico se tomarán por unanimidad o mayoría de votos de sus integrantes, considerando las siguientes definiciones:

- a. **Unanimidad:** La votación favorable o desfavorable del cien por ciento de las y los integrantes presentes.
- b. **Mayoría de votos:** la votación favorable o desfavorable del cincuenta por ciento más uno de las y los integrantes presentes.

En caso de empate, el voto de calidad será emitido por la Presidenta.

V. FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO.

Para cumplir con su objetivo a tendiendo a lo previsto en el Estatuto Orgánico del Instituto y las ROP, el Comité Técnico tendrá las siguientes funciones:

- a. Definir las modalidades de becas.
- b. Establecer criterios para la asignación de las becas.
- c. Analizar las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en las ROP.
- d. Definir a las mujeres beneficiarias de las becas mediante mayoría de votos.
- e. Publicar los resultados de las asignaciones de las becas a las mujeres beneficiarias en la Gaceta Municipal.
- f. Determinar la procedencia o no, de la suspensión y/o baja y/o terminación y/o cancelación de las becas al incumplir la mujer beneficiaria, las obligaciones de permanencia en el programa.



- g. Evaluar los avances del Programa de Becas y en su caso, dictar las medidas correctivas necesarias.

VI. INTERPRETACIÓN.

La interpretación para efectos administrativos de estas reglas de operación corresponde al Consejo Directivo del Instituto y en lo no previsto, se aplicará supletoriamente la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua y el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

VII. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias de la ciudadanía se recibirán vía personal, escrita, telefónica en las instalaciones del Instituto, localizado en el Cuarto Piso del Edificio Libertad, ubicado en la calle Libertad número 1 de la colonia centro, en un horario de atención de las ocho a las quince horas de lunes a viernes, en los teléfonos 614.2004800 y/o 072 extensión 2620 o ante el Órgano Interno de Control

CAPÍTULO TERCERO CONSIDERACIONES GENERALES

Los actos derivados de la ejecución de los presentes lineamientos y cualquier otra notificación o comunicación a cargo de la Universidad y/o el Instituto se podrá llevar a través de medios electrónicos en los términos establecidos en las disposiciones aplicables, así como las disposiciones administrativas que emita el Instituto. Las notificaciones o comunicaciones antes descritas se tendrán por notificadas el mismo día que se efectúa.

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO. - Los presentes Lineamientos del Comité Técnico como Órgano de apoyo del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres para el programa de Becas para Mujeres en situación de vulnerabilidad de la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital 2025, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Los presentes **Lineamientos del Comité Técnico como Órgano de apoyo del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres para el programa de Becas para Mujeres en situación de vulnerabilidad de la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital 2025**, están firmadas por las y los Consejeros asistentes de la **Sexta Sesión Extraordinaria** del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres de Chihuahua, celebrada el **seis de agosto del 2025**; en la que fueron **aprobadas** por **UNANIMIDAD de votos**; dentro del **punto cuarto** de desarrollo de la sesión.



EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

A través del Instituto Municipal de las Mujeres con fundamento en el artículo 2 fracción IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 8, 11, 13 fracción I del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; las fracciones I, II, IV, VII, XII, XXIV, XXXIV del artículo 4 del Estatuto Orgánico del Instituto Municipal de las Mujeres del Municipio de Chihuahua y con la finalidad de dar cumplimiento con lo que señala el Plan Municipal de Desarrollo para el periodo de Gestión 2024-2027, estableció en su Eje Rector "Más ingreso y prosperidad para todas y todos" con la línea de acción la número **2.6.2.3** y el artículo 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

CONVOCA

A las Mujeres mayores de 18 años, jefas de familia y/o embarazadas y/o víctimas de violencia y/o presenten alguna discapacidad y/o provenientes de comunidades rurales y/o pertenecientes a un pueblo originario y/o se encuentren en situación de vulnerabilidad económica que tengan su residencia del Municipio de Chihuahua, que hayan concluido nivel de medio superior y/o superior, en su modalidad:

BECAS

OBJETIVO:

Incentivar a las mujeres residentes del Municipio de Chihuahua que tengan acreditado el nivel medio superior y/o superior y se encuentran en situación de vulnerabilidad; y no les ha sido posible continuar su formación académica; puedan acceder a ella, en condiciones económicas favorables que les permita ampliar sus oportunidades personales, laborales y familiares; contribuyendo así, a erradicar las desigualdades sociales, promoviendo el crecimiento económico de las mujeres chihuahuenses.

BASES:

I. DE LAS MUJERES SOLICITANTES.

A las Mujeres mayores de 18 años, jefas de familia y/o embarazadas y/o víctimas de violencia y/o presenten alguna discapacidad y/o provenientes de comunidades rurales y/o pertenecientes a un pueblo originario

Neemi Beneme Ch

Handwritten signatures and initials in blue ink.



y/o se encuentren en situación de vulnerabilidad económica que tengan su residencia del Municipio de Chihuahua, que hayan concluido nivel de medio superior y/o superior.

II. DE LOS REQUISITOS.

La documentación debe presentarse completa, en original y copias legibles, mismas que serán devueltas a las solicitantes previo al cotejo :

- Original y Copia del Acta de Nacimiento de la Mujer beneficiaria.
- Original y Copia de Identificación oficial con fotografía vigente de la Mujer beneficiaria.
- Original y Copia del comprobante de domicilio en el Municipio de Chihuahua de la mujer beneficiaria, con una vigencia menor a seis meses.
- Original y Copia del Certificado de conclusión de preparatoria y/o bachillerato y/o formación media superior y/o superior de la Mujer beneficiaria.
- Firma de la Carta Compromiso de participación en la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital.
- Firma de la Carta de compromiso de participación en formación online (WLO).
- Firma del reglamento para las estudiantes beneficiadas del programa de becas de mujeres de situación de vulnerabilidad de la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital, en el cual se obligan a su cumplimiento.

III. DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO.

El registro será de manera presencial, las solicitantes deberán presentar la totalidad de la documentación solicitada en el numeral II de la presente Convocatoria, en original y copia legible para su cotejo en el Departamento de la Universidad de las Mujeres del Instituto Municipal de las Mujeres en el Cuarto Piso del "Edificio Libertad" ubicado en calle Libertad con número 1 (uno) de la colonia Centro, en el Municipio de Chihuahua, en los días hábiles comprendidos de lunes a viernes de las ocho a las quince horas.

IV. DE LAS FECHAS Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Las mujeres solicitantes podrán realizar su registro a partir de la publicación de la presente Convocatoria en Gaceta Municipal y medios digitales, directamente en las oficinas Departamento de la Universidad de las Mujeres del Instituto Municipal de las Mujeres; hasta en tanto se cuente con el presupuesto disponible para el Programa de Becas de Mujeres en Situación de Vulnerabilidad de la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital 2025.

V. DE LA ASIGNACIÓN DE BECAS.



El Comité Técnico del Consejo Directivo para el programa de Becas para Mujeres en situación de vulnerabilidad de la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital 2025, será el encargado de conocer, valorar y dictaminar las solicitudes, así como de seleccionar a las personas beneficiarias del programa conforme a lo establecido en las Reglas de operación para el programa de Becas para Mujeres en situación de vulnerabilidad de la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital 2025 y la presente Convocatoria.

La beca consiste en la entrega mensual de la cantidad de \$ 1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) para que las mujeres beneficiarias complementen el pago correspondiente de la mensualidad del programa académico elegido.

VI. DE LAS OBLIGACIONES DE LAS MUJERES SOLICITANTES.

Las mujeres solicitantes tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información personal y académica que se le requiera, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del programa.
- b) Subir la documentación requerida por WLO a la plataforma para su expediente virtual, la cual será validada dentro de las siguientes setenta y dos horas.
- c) Resguardar, cuidar y proteger la documentación soporte de su solicitud de trámite (folio, acuse).
- d) Cumplir con los reglamentos, políticas, horas clase y procedimientos del programa de desarrollo académico que WLO y la Universidad le requieran.
- e) Terminar su formación en el tiempo establecido por el programa académico de WLO y la Universidad.
- f) Aprobar las evaluaciones con un máximo de 3 (tres) intentos por módulo.
- g) Cumplir con todas las actividades formativas de forma autónoma y ética.
- h) No divulgar ni compartir contenidos del programa (videos, exámenes, respuestas, materiales, etc.) proporcionados por las distintas instituciones académicas coordinadas con WLO y la Universidad.
- i) Mantener una participación activa y respetuosa dentro de la plataforma.
- j) Mantener el uso de las credenciales institucionales (usuario de acceso y carnet), de manera personal e intransferible y utilizarlas de manera responsable y exclusiva.
- k) Acudir y participar activamente de manera personal, en las capacitaciones a las que fuese convocada para acceder al programa de educación integral para las mujeres; de acuerdo con el carnet correspondiente.
- l) Acudir a recibir su beca dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha inicial de entrega; de lo contrario, se cancelará la beca.



En caso de no estar en posibilidades de acudir a recibir su beca, deberá informar la situación a la brevedad posible y por rescrito al personal de la Universidad, dentro del tiempo otorgado para recibirla y posteriormente le será informado la determinación emitida por el Comité Técnico del Consejo Directivo para el programa de Becas para Mujeres en situación de vulnerabilidad de la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital 2025.

- m) Realizar el pago del costo total mensual en línea (en la página de WLO) mediante su usuario y contraseña, en un plazo máximo de dos días posteriores al que reciba la beca.
- n) Culminar su proceso formativo dentro del plazo establecido. El abandono o incumplimiento sin justificación válida será considerado una falta grave, que ocasionará la terminación de la beca; que será determinada por el Comité Técnico del Consejo Directivo para el programa de Becas para Mujeres en situación de vulnerabilidad de la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital 2025.

VII. DE LAS LIMITACIONES PARA PARTICIPAR.

No podrán acceder al beneficio:

- a. Las Mujeres que presenten solicitudes incompletas y/o con información no verificable.
- b. Las Mujeres que residan fuera de la circunscripción territorial del municipio de Chihuahua.
- c. Las Mujeres que quieran acceder a un programa académico de licenciatura y no tengan acreditado el nivel medio superior.
- d. Las Mujeres que quieran acceder a un programa académico de maestría y no tengan acreditado el nivel superior.
- e. Las Mujeres que hayan sido beneficiarias con una beca y se encuentren cursando el programa académico para el cual fueron beneficiadas.
- f. Las Mujeres que entreguen la información fuera del plazo de la presente convocatoria
- g. Por acabarse el recurso para este fin.

VIII. DEL PROCEDIMIENTO.

El Departamento de la Universidad de las Mujeres del Instituto Municipal de las Mujeres, realizará de la siguiente manera el trámite de solicitud para el programa de becas:

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Difusión del Programa.	El Instituto promoverá la difusión por medios físicos o electrónicos dentro de sus distintas redes sociales y/o de gobierno municipal, en los cuales informará los requisitos, fechas en la que se dará seguimiento al proceso de inscripción.	Departamento Universidad de las Mujeres del Instituto



Entrega de información y solicitud de beca	Con base a lo establecido en las reglas de operación y lineamientos del programa, se recaudará la información y documentación de las mujeres solicitantes. El Instituto será la autoridad encargada de resguardar la información y documentación de cada solicitante de la beca de la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital. En caso de que el Instituto detecte que la información que le proporcionen es falsa, está dará vista a las autoridades competentes.	Departamento Universidad de las Mujeres del Instituto
Revisión de la información recibida o recolectada	El Instituto será la autoridad encargada de procesar y revisar los datos proporcionados por las solicitantes, descartando aquellas solicitantes que se encuentren con alguna documentación e información incompleta y/o no verificable.	Departamento Universidad de las Mujeres del Instituto
Selección de becarias	Una vez identificadas las solicitantes elegibles, el Comité Técnico del Consejo Directivo para el programa de Becas para Mujeres en situación de vulnerabilidad de la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital 2025 será el órgano encargado de aprobar el Padrón de mujeres beneficiarias, tomando en cuenta los siguientes criterios: Mujeres mayores de 18 años y residentes en el Municipio de Chihuahua que hayan concluido nivel de medio superior y/o superior, dándoles preferencia a en este orden de prelación: 1. Víctimas de violencia. 2. Embarazadas. 3. Presenten alguna discapacidad y/o enfermedad crónica. 4. Provenientes de comunidades rurales. 5. Pertenecientes a un pueblo originario. 6. Jefas de familia.	Departamento Universidad de las Mujeres del Instituto
Comunicación y difusión de resultados del proceso de selección	El Instituto comunicará los resultados del proceso de selección a las solicitantes, a través de los medios que determine. Dichos medios podrán ser: • La plataforma digital de la Universidad de las Mujeres. • Medios de comunicación y/o redes sociales de la Universidad de las Mujeres. • Medios de comunicación electrónicos.	Departamento Universidad de las Mujeres del Instituto

IX. DE LA PUBLICACIÓN DEL PADRON DE MUJERES BENEFICIARIAS:

La lista de las mujeres beneficiarias será publicada en la Gaceta Municipal, Plataforma digital de la Universidad de las Mujeres (<https://www.municipiochihuahua.gob.mx/IMM/UM>) y/o medios electrónicos.



Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico del Consejo Directivo para el programa de Becas para Mujeres en situación de vulnerabilidad de la Universidad de las Mujeres de Chihuahua Capital 2025 y su decisión será inapelable.

Para más información comunicarse al Departamento de la Universidad de las Mujeres, del Instituto Municipal de las Mujeres al teléfono 072 extensión 2604, o acudir a nuestras instalaciones ubicadas en el 4to. Piso del edificio Libertad, en la calle Libertad, número 2 de la colonia Centro en esta ciudad o visite la página web <https://www.municipiochihuahua.gob.mx/IMM/UM>.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

ATENTAMENTE

GOBIERNO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

2024-2027

Handwritten signature: Noemi Bencomo CH

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Página 6 de 6

PÁGINA
SIN
TEXTO



CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA **GACETA MUNICIPAL**

en: www.municipiochihuahua.gob.mx

Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

No. 462-I • Chihuahua, Chihuahua, 11 de agosto de 2025



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRA. NADIA HANOI AGUILAR GIL
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800

GACETA MUNICIPAL **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua